

10209



PRADO
Estudio Jurídico
25 años

Quito, 18 de octubre de 2010

\$100% cession.
cau

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-



De mis consideraciones:

Adjunto a la presente sírvase encontrar la cuanta copia de la escritura de Cesión de Participaciones de la compañía del Estudio Jurídico Prado, ESTRAPADO compañía limitada, para que se registre en su archivo.

Sin más por el momento, suscribo.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Juan Alberto Prado *OK.R.L.*
ESTUDIO JURIDICO PRADO

ESCANEAR

*Cesión de participaciones
registrada.
20-10-10. SP*



**A FAVOR DE CARLOS MERCELO LICTO
GARZON, ADRIANA CRISTINA FLORES ORTIZ
Y JUAN ALBERTO PRADO TROYA**

QUITO, 02 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2010

DI: 02 COPIAS +2

RQ.



**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA ESTUDIO JURIDICO PRADO,
ESTPRADO COMPAÑÍA LIMITADA CELEBRADA
ENTRE MARIA GABRIELA JARAMILLO ARROYO Y SU
CÓNYUGE XAVIER PAREDES GARCÍA; Y, CARLOS
MARCELO LICTO GARZÓN, ADRIANA CRISTINA FLORES
ORTIZ, Y JUAN ALBERTO PRADO TROYA**

CUANTIA: \$ 3.094,00

DI: COPIAS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy dos de septiembre del año dos mil diez, ante mí doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, como CEDENTES la Doctora MARIA GABRIELA JARAMILLO ARROYO y su cónyuge XAVIER PAREDES GARCÍA, casados entre sí, por

sus propios derechos y los que representan en la sociedad conyugal que mantienen; y como CESIONARIOS el Doctor CARLOS MARCELO LICTO GARZÓN, casado, por sus propios derechos; la Abogada ADRIANA CRISTINA FLORES ORTIZ, soltera, por sus propios derechos; y el señor JUAN ALBERTO PRADO TROYA, soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse conforme a la Ley, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí el Notario se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar ésta que contiene la siguiente de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen como CEDENTES la Doctora MARIA GABRIELA JARAMILLO ARROYO y su cónyuge XAVIER PAREDES GARCÍA, casados entre sí, por sus propios derechos y los que representan en la sociedad conyugal que mantienen; y como CESIONARIOS el Doctor CARLOS MARCELO LICTO GARZÓN, casado, por sus



propios derechos; la Abogada ADRIANA CRISTINA FLORES ORTIZ, soltera, por sus propios derechos; y el señor JUAN ALBERTO PRADO TROYA, soltero, por sus propios derechos.

Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse conforme a la Ley. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

Dos punto uno: La compañía ESTUDIO JURIDICO PRADO ESTPRADO COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado, el veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el primero de diciembre del mismo año. La compañía cuenta con un capital social de treinta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 34,374.00). Dos punto dos: La Doctora María Gabriela Jaramillo Arroyo es propietaria de seis mil ciento ochenta y ocho (6.188) participaciones sociales de valor nominal de un dólar americano cada una, en la compañía ESTUDIO JURIDICO PRADO ESTPRADO CIA. LTDA. Dos punto tres: La junta general extraordinaria de socios de la Compañía reunida el día doce de agosto de dos mil diez resolvió admitir como nuevos socios de la misma a la Ab. Adriana Flores Ortiz y Al señor Juan Alberto Prado Troya y autorizar a la Dra. Gabriela Jaramillo Arroyo la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales, en los términos constantes en el acta de la junta general que se agrega como habilitante. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes arriba

expuestos, LA CEDENTE, Dra. María Gabriela Jaramillo Arroyo y cede sus seis mil ciento ochenta y ocho participaciones sociales a favor de la del Doctor Carlos Marcelo Licto Garzón, de la Ab. Adriana Flores Ortiz y del señor Juan Alberto Prado Troya de acuerdo con el siguiente detalle: Tres punto uno: Al Doctor Carlos Licto Garzón cede dos mil sesenta y dos (2.062) participaciones sociales de su propiedad, de valor nominal de un dólar cada una; Tres punto dos: A la Abogada Adriana Flores Ortiz cede dos mil sesenta y tres (2.063) participaciones sociales, de valor nominal de un dólar cada una. Tres punto tres: Al señor Juan Alberto Prado Troya cede dos mil sesenta y tres (2.063) participaciones sociales, de valor nominal de un dólar cada una. Esta cesión comprende todos los derechos que hasta la fecha les corresponde a la CEDENTE, incluyendo utilidades del ejercicio en curso, y en fin todas las cuentas patrimoniales. Para que tenga lugar la presente cesión de participaciones, los socios de la citada compañía han renunciado a su derecho preferente, según consta en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de ESTUDIO JURIDICO PRADO ESTPRADO CIA. LTDA., celebrada el doce de agosto de dos mil diez. CUARTA: PRECIO.- En virtud de esta cesión de participaciones, los CESIONARIOS pagan de contado y en este mismo acto a la CEDENTE la suma correspondiente al cincuenta por ciento del valor nominal de las participaciones sociales que cada uno adquiere; habiendo pagado a la Doctora María Gabriela Jaramillo las sumas siguientes: a) El Dr. Carlos Licto Garzón la suma de un mil treinta y un 00/100 dólares de

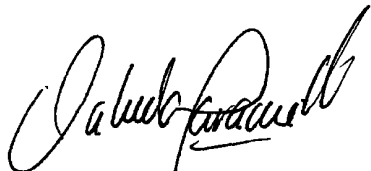


los Estados Unidos de América (US\$ 1,031.00); b) la Abogada Adriana Flores Ortiz, la suma de un mil treinta y uno 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,031.50); y, c) el señor Juan Alberto Prado Troya la suma de un mil treinta y uno 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,031.50). El saldo del precio pactado las partes cancelarán en el plazo máximo de nueve meses contados desde esta fecha.

QUINTA: EFECTOS DE LA CESIÓN.- En virtud de la cesión de participaciones que antecede, se procederá a la anulación del certificado de aportación respectivo, y consiguientemente a la emisión de los nuevos certificados de aportación. Además se realizarán las anotaciones respectivas en el Libro de Participaciones y Socios de la prenombrada compañía y se comunicará el particular a la Superintendencia de Compañías. Efectuada la cesión, la nueva composición del capital es la siguiente:

SOCIO	PARTICIPACIONES
Mario Prado Mora	24.748
Carlos Licto Garzón	5.500
Adriana Flores Ortiz	2.063
Juan Alberto Prado Troya	2.063
TOTAL	34.374

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-Se agregan como habilitantes de la presente escritura: a)Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios; b)Certificación del Gerente General. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por la Doctora Gabriela Jaramillo A., portadora de la matrícula profesional cuatro mil ochocientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se ratifican cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



MARIA GABRIELA JARAMILLO ARROYO

C.C. 170960287

C.V.

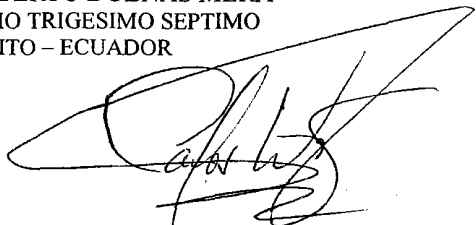


XAVIER PAREDES GARCÍA

C.C. 1706466800

C.V.

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



CARLOS MARCELO LICTO GARZÓN

C.C. 1709762445

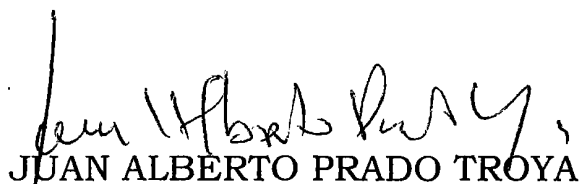
C.V.



ADRIANA CRISTINA FLORES ORTIZ

C.C. 1712086089

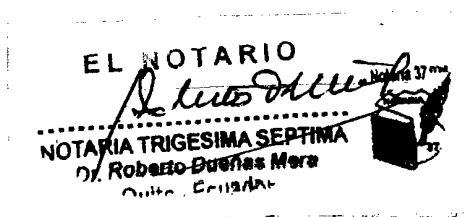
C.V.



JUAN ALBERTO PRADO TROYA

C.C. 1713447447

C.V.





REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR



CIUDADANIA 171344744-7

PRADO TROYA JUAN ALBERTO

PICHINCHA/QUITO/CHALPICRUZ

23 MARZO 1962

017- 0073 09479 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1962

Juan Alberto Prado Troya



ECUADORIANA 171344744-7

3133313122

SOLTERO

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

MARIO ALBERTO PRADO

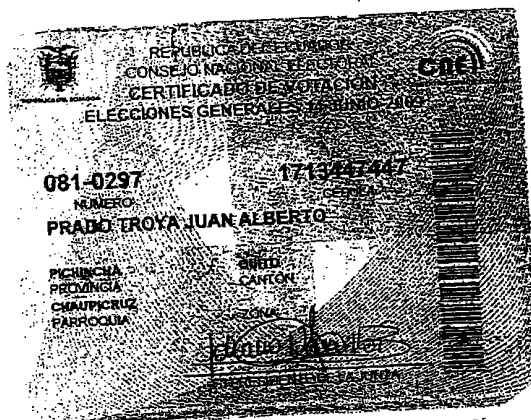
MARIA JOSE TROYA

QUITO

09/11/2009

09/11/2021

REN 2010242



EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO DE
DOS FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 02 DE Sept DEL 2010

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA NOTARIAL DE PICHINCHA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

CIUDADANIA N° 1709606D-7
 JARAMILLO ARROYO MARIA GABRIELA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 20 SEPTIEMBRE 1971
 021- 0117 15343 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1971

Roberto Dueñas Mera




ECUATORIANA***** V343304244
 CASADO XAVIER A PAREDES GARCIA
 SUPERIOR ABOGADO
 JULIO BENE JARAMILLO
 MIRIAM SUSANA ARROYO
 QUITO
 07/03/2018
 REN 1818631
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009

126-0104 NÚMERO
 1709606287 CÉDULA
 JARAMILLO ARROYO MARIA GABRIELA

PROVINCIA PICHINCHA
 CANTÓN PICHINCHA
 ZONA URBANA

CANTÓN CANTÓN
 ZONA URBANA

Roberto Dueñas Mera

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTE
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 02 DE Sept DEL 2010

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas Mera
 Quito, Ecuador

ECUATORIANA***** V4144V4442

CASADO MARIA GABRIELA JARAMILLO A

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

SEGUNDO ALFREDO PAREDES

NANCY ANITA GARCIA

QUITO 30/01/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CANCELACION

181295

255-982 255-982

255-982 255-982

	REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION	
COTELE 12-00000000	ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009	
110-0277	708466800	
NÚMERO	CÉDULA	
PAREDES GARCIA XAVIER ALFREDO		
PICHINCHA	QUITO	
PROVINCIA	CANTÓN	
CHAUPICRUZ	ZONA	
PARROQUIA		
	F / PRESIDENTE DE CALANTIA	

Razón: CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOGRAFIA UN DOCUMENTO QUE AN-
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
DOS FOLIOS ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

Cuarto a 22 de Set del 2006

EL NOTARIO
Roberto Dueñas
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Nera
Culiacán, Sinaloa



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
ESTADÍSTICA Y CENSO

CILADANIA 171208608-9

FLORES ORTIZ ADRIANA CRISTINA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
19 NOVEMBRE 1984
908-B 0318 04656 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1984

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** V4389V4222

POLTERO IND. FACT

ESTUDIANTE PROF. OCUPA

CARLOS IGNACIO FLORES
SYLVIA MAFIANA DE LA LUZ ORTIZ
27/12/2008 27/12/2008
27-12-2008

REN 2215583 Pch

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

171208608-9
CÉDULA

Flores Ortiz Adriana C.
APELLIDOS Y NOMBRES

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

VÁLIDO POR 30 DÍAS

HABER CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 1505 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 02 DE Sept DEL 2010

EL NOTARIO
[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito, Ecuador

[illegible]

EQUATORIANA*****
MISIONES
DASRUU
SUPERIOR
CARLOS ALBERTO LIOTO
INMIGRACION
HNA. MARILE BARON PALOMINO
NOTARIA, APELLIDO DE LA MADRE
00/03/2006
JULIAN CALLE FERIA 3000
06/03/2006
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA W
REN 1805680
Pch
06/03/2006
06/03/2006

 REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES MAYO DE 2001		
059-0190 NÚMERO	1709762445 CÓDIGO	
LICTO GARZON CARLOS MARCELO		
FICHINCHA PARROQUIA	QUITO INTRODUCCIÓN ZONA	
COTACOLLAO PARROQUIA		
FIRMA DEL CANDIDATO		

HABINGO CERTIFICA QUE EL PRESENTE COPIA DEL DOCUMENTO ADEL DOCUMENTO QUE ANTE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
Dos.....FOJA(S) UTILES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUAMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

m. S. del 2000

LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE EN
LA LEY. 02 DE Sept DEL 2000

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito, Ecuador

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ESTUDIO JURÍDICO PRADO, ESTPRADO CIA. LTDA**



En Quito, en la oficina 201 del Edificio Alcatel ubicado en las calles La Pinta 236 y Rábano, a las 09h00 horas de jueves 12 de agosto de 2010, siendo las 09h00 horas se reúnen los señores Dr. Mario Prado Mora, Dra. Gabriela Jaramillo Arroyo, y Dr. Carlos Licto Garzón; socios de la compañía, quienes deciden instalarse en Junta General Universal y Extraordinaria. Preside la junta señora María José Troya y actúa como secretario el Gerente General, señor Juan Alberto Prado. La Presidenta dispone que se constate el quórum y se forme la lista de los asistentes:

SOCIO	PARTICIPACIONES
Mario Prado Mora	24.748
Gabriela Jaramillo A.	6.188
Carlos Licto Garzón	3.438
TOTAL	34.374

Encontrándose presente la totalidad del capital social, la instalación en Junta Universal es legalmente procedente. La Presidenta propone a la Junta tratar el siguiente punto del orden del día:

- 1.- Resolver la admisión de los señores Adriana Flores Ortiz y Juan Alberto Prado Troya como nuevos socios de la Compañía para resolver la cesión de las participaciones sociales de la Dra. Gabriela Jaramillo A. a su favor.
- 2.- Conocer y resolver sobre la cesión de las participaciones sociales de la Dra. Gabriela Jaramillo A. a favor del Dr. Carlos Licto Garzón, Ab. Adriana Flores Ortiz y Sr. Juan Alberto Prado Troya.

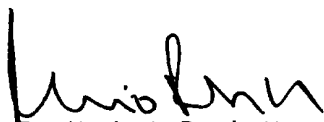
Los socios presentes aprueban tratar el orden del día propuesto, por lo que la Presidenta concede la palabra a la Dra. Gabriela Jaramillo, quien manifiesta a la Junta que ha mantenido conversaciones con los señores Adriana Flores Ortiz y Juan Alberto Prado Troya, quienes están interesados en adquirir parte de sus participaciones sociales, para lo cual la Dra. Gabriela Jaramillo solicita que la junta de manera unánime autorice su admisión. Los socios resuelven unánimemente renunciar a su derecho preferente y admitir como nuevos socios de la compañía a los señores Adriana Flores Ortiz y Juan Alberto Prado Troya, quienes habilitándolos a adquirir por cesión una parte de las participaciones sociales de la Dra. Gabriela Jaramillo Arroyo.

La Presidenta dispone que se trate el siguiente punto del orden del día. Toma la palabra la Dra. Gabriela Jaramillo quien solicita a la junta que de forma unánime autorice la cesión de sus 6.188 participaciones sociales a favor del Dr. Carlos Licto Garzón 2.062 participaciones sociales; de la Ab. Adriana Flores Ortiz 2.063 participaciones sociales y del Sr. Juan Alberto Prado Troya, 2.063 participaciones sociales. Los socios resuelven de forma unánime renunciar de forma expresa a su derecho preferente y autorizar la cesión de las 6.188 participaciones sociales de propiedad de la Dra. Gabriela Jaramillo Arroyo a favor del Dr. Carlos Licto Garzón 2.062 participaciones sociales; de la Ab. Adriana Flores Ortiz 2.063 participaciones sociales y del Sr. Juan Alberto Prado Troya, 2.063 participaciones sociales; autorizando al Gerente General para que expida la certificación requerida a fin de que los interesados otorguen la respectiva escritura pública de cesión de participaciones. Efectuada la cesión en la forma anotada, el cuadro de integración de capital quedará como sigue:

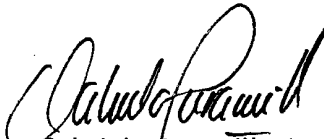
SOCIO	PARTICIPACIONES
Mario Prado Mora	24.748
Carlos Licto Garzón	5.500
Adriana Flores Ortiz	2.063
Juan Alberto Prado Troya	2.063
TOTAL	34.374

La junta resuelve que la cuenta por pagar a la Dra. Gabriela Jaramillo por US\$ 30.906,62 la compañía la cancelará en abonos de US\$ 1.500 mensuales a partir del mes de agosto de 2010 y con abonos extraordinarios adicionales en los meses de enero y mayo de 2011, hasta la cancelación total del monto anotado.

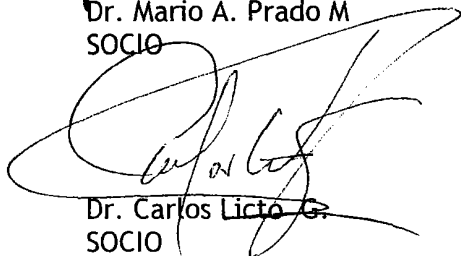
Siendo las 09h35 horas, y agotado el temario de esta Junta, la Presidenta concede un receso para la elaboración y redacción del acta. Siendo las 09h50 horas, se reinstala la Junta. El Secretario procede a dar lectura al acta y ésta es aprobada por totalidad por los señores socios. Leída la presente acta, los socios ratifican lo resuelto y para constancia suscriben la presente acta los señores socios de la compañía junto con la Presidenta y Secretario.



Dr. Mario A. Prado M
SOCIO



Dra. Gabriela Jaramillo A.
SOCIA



Dr. Carlos Licto G.
SOCIO



Juan Alberto Prado
Secretario



María José Troya Rodríguez
PRESIDENTA

530-

TORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE **CUAR** CESIÓN
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ESTUDIO JURÍDICO PRADO,
ESTPRADO COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR MARIA
GABRIELA JARAMILLO ARROYO Y SU CONYUGE XAVIER
PAREDES GARCIA; A FAVOR DE CARLOS MERCELO LICTO
GARZON, ADRIANA CRISTINA FLORES ORTIZ Y JUAN ALBERTO
PRADO TROYA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A
DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ



EL NOTARIO

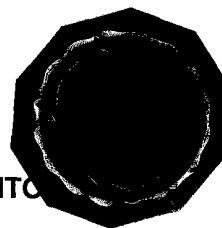
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

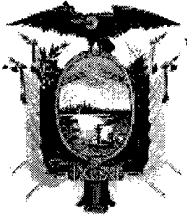


DP

... .. ZON: Con fecha 02 de septiembre del 2010 , se ha otorgó en la Notaría Trigésima Séptima de Quito , escritura de Cesión de Participaciones en la Compañía ESTUDIO JURIDICO PRADO , ESTPRADO CIA. LTDA. .- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de Constitución de dicha compañía , celebrada en esta Notaría el 27 de octubre del año 1994.- Quito, a 22 de septiembre del año 2010.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3107** del Registro Mercantil de uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 5858 vta., Tomo 125, correspondiente a la Compañía "**ESTUDIO JURÍDICO PRADO ESTPRADO CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a catorce de octubre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

mn.-

